

cion de todo el bill, es costumbre que un miembro haga la mocion de que se levante la sesion, y dé cuenta el presidente á la cámara del bill con adiciones ó sin ellas segun se hubiese adoptado en la comision.

Como las decisiones de comision son obligatorias para ella, la decision que una vez hubiese tomado no puede ya mudarse sino por otra de la cámara.

La comision no puede hacer testaduras, interlineados, ni aumentos en el bill que se le ha pasado, sino que debe hacer las adiciones en papel separado, indicando, con designacion de la página y de la línea*, las palabras que han de añadirse ó quitarse al bill.

SECCION XXV.

De los informes de las comisiones.

El presidente de la comision, desde su puesto, da cuenta á la cámara de que la comision á quien se habia pasado tal bill, lo ha tomado en consideracion á consecuencia de

* Los bills se imprimen para la distribucion, numeradas todas las líneas, con una serie de números para cada seccion ó artículo.

sus órdenes, le ha encargado de hacer el informe á la cámara (sin adiciones ó con ellas, segun el caso), y que está pronto á hacerlo, si la cámara se lo permite. El mismo miembro ó cualquier otro puede hacer la mocion de que se admita el informe. Por lo regular, luego que el presidente de la comision concluye su esposicion á la cámara, se levanta el grito de « ¡ ahora, ahora ! » que hace inútiles la mocion y votacion; en cuyo caso el presidente lee las adiciones, comparándolas con el bill, espone las razones que ha tenido la comision para hacerlas, y deja luego el bill en la mesa del secretario quien lee segunda vez las adiciones sin compararlas con el bill; despues de lo cual quedan las piezas sobre la mesa hasta que la cámara juzgue á propósito el ocuparse del informe.

Terminado el informe, queda disuelta la comision de modo que ya no puede obrar sin nueva autorizacion de la cámara; pero basta una simple determinacion para darle nueva existencia, pudiendo volvérselo á pasar el mismo negocio.